+º de ley [illegible] y c. [illegible] xxxiii [illegible]

Sepan quantos esta carta de obligaçion [illegible] vieren como nos el conçejo justiçia e regimiento de la villa de
[illegible] andevene a saber [illegible] de Estevan [illegible] como alcalde
[illegible] e Miguel [illegible] regidores
[illegible] estando en la sala del [illegible]
juntos [illegible] como lo avemos de uso e costumbre de nos juntar
siendo llamados por [illegible] pastero [illegible]
las cosas conçernientes al serviçio de su señoria yllustrisima y al bien pro de
la dicha villa e bien [illegible] otorgamos e conosçemos
[illegible] por nos y en nombre del dicho conçejo [illegible]
[illegible] de la dicha villa y [illegible] que nos obligamos nuestras personas y bienes
[illegible] de dar e pagar bien [illegible] al yllustrisimo señor el marques
[illegible] nuestro señor [illegible] de Alarcon [illegible]
[illegible] en su nombre [illegible] de
[illegible] y [illegible] maravedis de la moneda
[illegible] y veinte [illegible] los quales son por razon de
[illegible] de su señoria yllustrisima [illegible]
y sesenta y una fanegas y [illegible] a cada una fanega de
[illegible] de los molinos de la dicha villa [illegible]
y medio los quales [illegible] en nuestro poder [illegible] que nos tenemos
[illegible] maravedis [illegible] nombre de su señoria [illegible]
por [illegible] los quales [illegible] çient y veinte y [illegible]
[illegible] y [illegible] maravedis susodichos nos obligamos de los dar e pagar
[illegible] primero [illegible]
[illegible] de santa maria [illegible] pagar [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] personas y bienes [illegible]
[illegible] de la dicha villa asi muebles [illegible]
[illegible] e damos [illegible] poder [illegible] a todas [illegible]
[illegible] antequien esta carta pareçiere e de ella fuere [illegible]
[illegible] de la [illegible] los quales [illegible]
sumete
[illegible] nos sometemos [illegible] renunçiamos [illegible]